POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

GACHALÁ 2026

Contenido

INTRODUCCIÓN 4
JUSTIFICACIÓN 5
CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN 7
Reseña Histórica 7
Datos de la Entidad 7
Misión de Corpoguavio 9
Visión de Corpoguavio 9
Funciones Generales 9
Objetivos de la Corporación 14
Valores Corporativos 15
Sistema Integrado de Gestión y Control-SIGYCO 17
Aprobación Plan de Acción Cuatrienal 23
Concepto Básico de Participación Ciudadana 26
Instancias de Participación Ciudadana 28
Conceptos Técnicos 28
Servicio al Ciudadano 30
Ciclo del Servicio 30
Canales de Atención 31
Niveles de Participación Ciudadana en la Gestión Pública 34
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORPOGUAVIO 40
Objetivo General 41
Objetivos Específicos 42
Alcance de la política 42
Meta 42
Marco Normativo 43
Condiciones Generales para implementar la Política 47
Prohibiciones, Derechos, Responsabilidades, Deberes de los Ciudadanos y de las Autoridades Públicas alrededor de las Instancias de Participación Ciudadana 48
Prohibiciones de la Autoridad Pública 48
Derechos y Responsabilidades de los Ciudadanos en la Participación Ciudadana 49

Deberes de las Autoridades Públicas alrededor de las Instancias de Participación Ciudadana 50
Estrategia Institucional de Participación Ciudadana en la Gestión Pública 51
Aprobación de la política de participación ciudadana 51
Seguimiento y evaluación 52
Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG 52
BIBLIOGRAFÍA 53

INTRODUCCIÓN

Según la Constitución Política de Colombia (1991), el país es un Estado social de derecho fundamentado en la soberanía popular, la dignidad humana y la participación ciudadana activa. Este marco normativo reconoce la participación como un eje central del sistema democrático, que busca empoderar a los ciudadanos en la construcción de un Estado inclusivo y transparente. Por su parte, la Ley 1757 de 2015 define la participación como el derecho de los ciudadanos a intervenir en la toma de decisiones que afectan sus vidas y su entorno, así como a ejercer control sobre la gestión pública, garantizando transparencia, corresponsabilidad y rendición de cuentas.

En este contexto, la Política de Participación Ciudadana de CORPOGUAVIO constituye un instrumento estratégico para fortalecer la inclusión, el diálogo y la toma de decisiones colectivas en la gestión ambiental del territorio. Alineada con los principios de la democracia participativa y las normativas ambientales colombianas, esta política garantiza que comunidades, organizaciones sociales, grupos étnicos y ciudadanos en general puedan acceder de manera efectiva a los procesos de planeación, ejecución y evaluación de acciones en pro de la sostenibilidad ambiental dentro de la jurisdicción de la Corporación.

CORPOGUAVIO reconoce la participación activa de la ciudadanía como un factor clave para la conservación del medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad. Por ello, la política establece mecanismos formales de consulta, acceso a la información pública y canales de comunicación efectivos que facilitan la construcción de decisiones consensuadas y legítimas.

En conclusión, esta política se configura como una herramienta esencial para promover una gobernanza ambiental participativa, consolidar la confianza entre la entidad y sus actores estratégicos, y avanzar hacia un desarrollo sostenible que respete y armonice con el entorno natural.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 1º, define al país como un "Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista". En su artículo 2º, establece como uno de los fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Este principio fundamental reconoce la participación ciudadana no solo como un derecho, sino también como un deber, permitiendo a los ciudadanos influir activamente en los asuntos que les competen, mediante garantías y mecanismos que facilitan su ejercicio.

Con el fin de desarrollar y profundizar estos postulados constitucionales, el marco normativo relacionado con la participación ciudadana se ha ido fortaleciendo con diversas leyes. Entre ellas, la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana, la Ley 850 de 2003 que reglamenta las veedurías ciudadanas, y la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, consagrando que todas las entidades públicas deben gestionar sus acciones de acuerdo con los principios de democracia participativa. Esta normatividad se complementa con la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que regula los mecanismos de participación y la rendición de cuentas, garantizando así un marco robusto para la participación ciudadana en todos los niveles de la gestión pública.

En su rol la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, tiene como misión principal Administrar y proteger el patrimonio ecológico y ambiental en su jurisdicción donde la componen 8 municipios los cuales son Medina, Ubalá, Gachetá, Gachalá, Gama, Junín, Guasca y Fómeque, contribuyendo a la sostenibilidad y al equilibrio ecológico de la zona. Además de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, CORPOGUAVIO formula y ejecuta políticas, programas, proyectos y servicios que responden a las necesidades y demandas de la ciudadanía de la jurisdicción.

En este contexto, la participación ciudadana se convierte en un elemento clave para el cumplimiento efectivo de la misión institucional de CORPOGUAVIO. El involucramiento de los ciudadanos en el proceso de formulación, seguimiento y control de las políticas y proyectos de la Corporación fortalece la gestión pública y promueve la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando que las decisiones y acciones de la entidad se alineen con las necesidades reales de la comunidad.

Con la promulgación del Decreto 1499 de 2017 y la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de la Resolución 0689 del 26 de julio del 2021, CORPOGUAVIO se compromete a cumplir con los principios de eficiencia, transparencia y buen gobierno. En este marco, la política de participación ciudadana se presenta como un eje transversal para garantizar que los ciudadanos sean activos en la planificación, ejecución y evaluación de los resultados de la gestión pública.

De acuerdo con las normativas constitucionales y legales mencionadas, la política de participación ciudadana es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, incluidas aquellas que, como CORPOGUAVIO, proveen servicios orientados a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. En consecuencia, CORPOGUAVIO cuenta con un modelo de gestión estratégica que integra la participación ciudadana de todas las etapas del ciclo de la gestión pública, respondiendo adecuadamente a las expectativas y requerimientos de la comunidad.

CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN

Reseña Histórica

La Corporación Autónoma Regional del Guavio-CORPOGUAVIO fue creada con la ley 99 de 1993 e inicia labores el 26 de marzo de 1995, su sede principal está ubicada en el municipio de Gachalá Cundinamarca.

Datos de la Entidad

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Ley 99 de 1993, en su Artículo 33 sobre la Creación y Transformación de las Corporaciones Autónomas Regionales, establece que “La administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales”; es por ello que se crea la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, quien tendrá jurisdicción en los municipios de Gachalá, Medina, Ubalá, Gama, Junín, Gachetá, Fómeque y Guasca en el departamento de Cundinamarca y su sede estará en el municipio de Gachalá, ubicados en el sector oriental del Departamento de Cundinamarca, correspondiente a un área de 366.491 ha. cuyas potencialidades y restricciones bio-hidro-geográficas integran una unidad esencial de análisis estratégico por excelencia para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales presentes en ella.

Por lo anterior, se destaca esta región del país la cual representa gran importancia por los servicios que ofrece a nivel nacional y regional, pues a través del embalse del Guavio se aporta el 10% de la energía eléctrica al Sistema Interconectado Nacional, mientras que los embalses del Chuza y la laguna de Chingaza aportan el 70% del agua potable a la capital del país. Adicionalmente, en el territorio que integra la jurisdicción de CORPOGUAVIO, se encuentra el Parque Nacional Natural Chingaza, a partir del cual se destacan reservas

forestales protectoras como La Bolsa (Junín) y el Páramo Grande (Guasca), importantes para el proceso de regulación hídrica y la protección de ecosistemas de páramo y bosque de niebla.

En el siguiente cuadro se relaciona la información general de la Entidad:

Tabla 1: Información General de la Entidad

Nombre de la Entidad	Corporación Autónoma Regional del Guavio
Sigla	CORPOGUAVIO
Sector	Descentralizado
Creada por	Ley 99 de 1993 Articulo 23
Identificación	NIT: 832000171-1
Actividad	Medio Ambiente
Iniciación de labores	26 de marzo de 1995
Sede	Gachalá – Cundinamarca
Dirección	Cra 7ª No 1A - 52 Gachalá – Cundinamarca
Localización	Nororiente de Cundinamarca
Jurisdicción	Provincias del Guavio, Medina y Oriente

Municipios	Ocho (8) municipios: Gachalá, Gama, Ubalá, Gachetá, Junín, Guasca, Fómeque y Medina
Extensión Territorial	366.487 mil, Ha.

Fuente: Información Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO- Creación propia

Misión de Corpoguavio

Administrar y proteger el patrimonio ecológico y ambiental de su jurisdicción, ejerciendo el rol de autoridad ambiental, a fin de asegurar bienes y servicios para el desarrollo sostenible de la región y la nación, conforme al marco normativo, políticas nacionales y características propias del territorio, con participación social, talento humano competente y comprometido y criterios de calidad

Visión de Corpoguavio

En el año 2035, la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO será reconocida por su enfoque socio ecológico, potencializando la gobernanza ambiental, la conservación de la 9 biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la adaptación al cambio climático y el cuidado integral, del agua como fuente vital; todo esto fundamentado en sus competencias técnicas, el establecimiento de alianzas estratégicas y el desarrollo de procesos de innovación que aporten a la protección y conservación del territorio.

Funciones Generales

A través del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 se establecen las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y el alcance de sus competencias, las cuales se limitan a:

1.Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

4. Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental-SINA en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

5. Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta con las decisiones que se adopten.

6. Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

7. Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental-SINA, estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables.

8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar

permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

10. Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

11. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral.

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

14. Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

15. Administrar, bajo la tutela del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil.

16. Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.

17. Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

18. Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

19. Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; cuando se trate de obras de riego y avenamiento que, de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de licencia ambiental, ésta deberá ser expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo,

aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

22. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

24. Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental-SINA y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

25. Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la Corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley.

26. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante.

27. Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley.

28. Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción en coordinación con las autoridades competentes.

29. Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.

30. Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales, o sean contrarias a la presente ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

31. Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el Artículo 313 numeral 7o. de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.

Objetivos de la Corporación

- Fortalecer la gobernabilidad ambiental para el manejo integral de lo permisivo y sancionatorio, evaluación, seguimiento y control ambiental.
- Fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental a través de la sensibilización y capacitación para el fortalecimiento de las competencias de los diferentes actores de la jurisdicción de CORPOGUAVIO.
- Realizar la evaluación, seguimiento y control al estado de ejecución de los instrumentos de planeación estratégica de la Corporación, como el Plan de Gestión Ambiental Regional “PGAR” 2024-2035, el Plan de Acción del período correspondiente, Planes Operativos Anuales de Inversión y demás instrumentos que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos regionales e institucionales propuestos.

Ilustración 1: Organigrama

Fuente: Página WEB de la Entidad.

Valores Corporativos

Son acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos.

Corresponden a aquellas formas de ser y actuar, los cuales son altamente deseables como atributos o cualidades por cuanto posibilitan la construcción estable y trascendente de una convivencia armónica, tolerante, solidaria y proactiva, en CORPOGUAVIO se reconocen los siguientes:

- Honestidad: Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

- Respeto: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

- Compromiso: Ser consciente de la importancia del rol como servidor público y estar en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en las labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- Diligencia: Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

- Justicia: Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

- Excelencia: Cumplo con calidad y oportunidad las funciones y tareas asignadas con un alto nivel de compromiso, buscando el mejoramiento continuo en la gestión institucional, fundamentado en el cumplimiento de la política de antisoborno.

Sistema Integrado de Gestión y Control-SIGYCO

Es el sistema que permite la armonización y la articulación de los sistemas de gestión y control públicos, así: el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno-MECI; el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma NTCGP 1000, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y complementariamente con las normas NTC ISO 9001 y Sistema de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 bajo el Decreto 1072 de 2015; el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano bajo la orientación del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano-PNSC y el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001: 2015. Así mismo, el Sistema Integrado de Gestión y Control-SIGYCO, se ve impactado transversalmente por la Política de Racionalización de Trámites, la Política de Transparencia y Acceso a la Información y la Estrategia de Gobierno Digital.

Ilustración 2: SYGICO

Fuente: Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)

Tiene como fundamento el enfoque y administración por procesos, conformado de la siguiente forma: 10 macroprocesos y 24 procesos enmarcados dentro de un manual, cuya atención contribuye a garantizar la aplicación de procedimientos, guías, formatos, manuales y demás documentos que los soportan, facilitando la ejecución de las funciones y actividades definidas por la Entidad para el logro de la Misión institucional.

Ilustración 3: Modelo de Operación por Macroprocesos

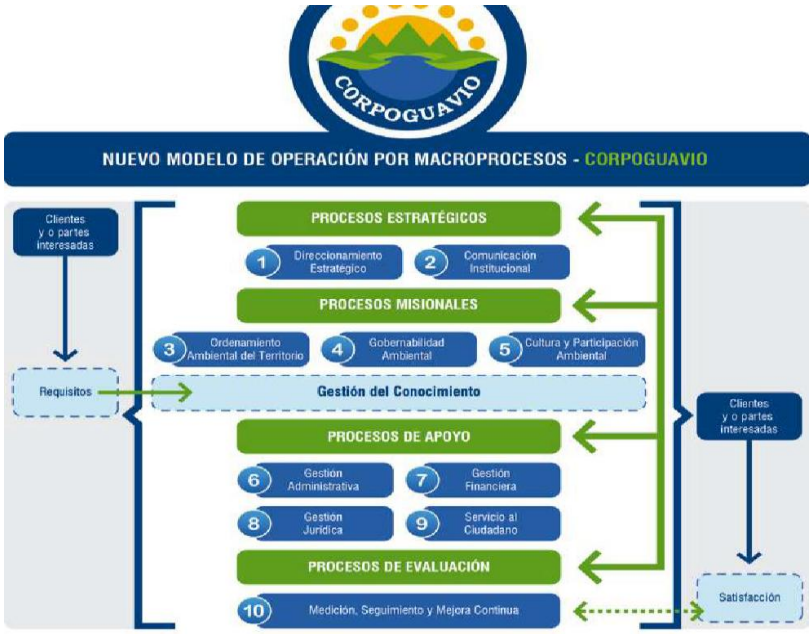

Fuente: Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)

Corpoguavio al avanzar en la implementación del MIPG le implica la formulación y adopción gradual de las políticas de desempeño y gestión que conforman las siete (7) dimensiones, tal como se viene trabajando y una de esas políticas es la de participación ciudadana incluida de manera explícita y determinante en el Plan de Acción Institucional 2024 – 2027 en el PROGRAMA PAC 06: EDUCACIÓN AMBIENTAL del Proyecto 08 Educación Ambiental y Participación Ciudadana que tiene como Objetivo: Fortalecer los procesos de educación ambiental y participación, propiciando acciones para la protección y conservación de los Recursos Naturales en cumplimiento con el PGAR LÍNEA ESTRATÉGICA TRASVERSAL 4. CULTURA AMBIENTAL así mismo desde el proyecto 11 planificación estratégica que tiene como objetivos 1. Realizar seguimiento a la gestión corporativa, para garantizar la eficiencia

en el reporte de avance de los planes e instrumentos que la competen, 2. Fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de evaluación y control al interior de la entidad; ejecutando las siguientes actividades:

1. Planeación del sistema integrado de Gestión
2. Implementación de acciones y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión
3. Seguimiento y Evaluación al Sistema Integrado de Gestión

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

Desde el Componente de Participación Ciudadana que viene desarrollando la Corporación a través de la Línea Estratégica Transversal 4. Cultura Ambiental, Proyecto: Educación Ambiental y Participación Ciudadana, mediante el quehacer institucional que se enmarca en el fundamento constitucional y jurídico que se sustenta en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, CORPOGUAVIO tiene la obligación de informar a la comunidad de la jurisdicción sobre cómo se utilizan los recursos que le fueron asignados para el beneficio social y ambiental de la región, la gestión misional y la rendición de cuentas, que se orienta a consolidar una cultura de apertura de la información, transparencia y diálogo entre el estado y los ciudadanos, así mismo la ampliación de la participación ciudadana en las decisiones ambientales.

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú, entró en vigor el 22 de abril de 2021. Es un instrumento regional de gran importancia jurídica en materia de información, participación ciudadana, acceso a la justicia y protección de defensores de derechos humanos en materia ambiental.

Con el fin de realizar el proceso de implementación del Acuerdo de Escazú, se fortalece las veedurías ciudadanas y se desarrollan un programa nacional de educación ambiental enfocado a las regiones priorizadas de mayor conflictividad y con enfoque diferencial. Finalmente, se garantizará la protección de personas y colectivos que defienden los derechos ambientales y territoriales, asegurando un entorno propicio y las condiciones para ejercer su labor sin intimidaciones ni acosos, y con apoyo de la institucionalidad. Además de proteger a las personas, se investigarán las causas y responsables de los conflictos ambientales que motivan sus luchas y se gestionaran mecanismos expeditos para su resolución.

Desde el componente de participación ciudadana, se adelantan diferentes actividades y estrategias como el Reconocimiento Institucional de la Entidad con diversos grupos poblacionales, socializando el quehacer de la Corporación. De la misma manera, desde el Plan de Acción Institucional Cuatrienal vigencia 2024-2027, se llevan a cabo ejercicios de sensibilización interinstitucional para promover e incentivar los mecanismos de participación ciudadana; desarrollando espacios de Diálogo donde participan diferentes actores estratégicos de la jurisdicción, así mismo, de desarrollan las audiencias públicas dando a conocer la gestión adelantada anualmente.

Para la construcción colectiva del Plan de Acción Cuatrienal-PAC se realizaron espacios de diálogo y mecanismos que promovieron la participación efectiva y democrática de todos los miembros de la comunidad de la jurisdicción de Corpoguavio, con el fin de evidenciar el contexto social y cultural que tiene la comunidad en el desarrollo ambiental del territorio, así como el cuidado y la preservación de su entorno. Por esta razón, en las visitas estratégicas con la comunidad, se adelantaron 34 talleres participativos con la finalidad de conocer el estado real del medio ambiente y los recursos naturales renovables, además de identificar las necesidades y los compromisos que se deben adelantar articuladamente entre la comunidad y la Corporación, posterior a ello se realizaron 5 talleres con el respectico consejo directivo para una totalidad de 39 talleres ejecutados.

En el proceso de participación y construcción, se contó con la asistencia de 1.494 personas, contando con actores como mujeres, jóvenes, organizaciones de diferente índole, ONG, comunidad LGTBIQ+, entre otras, en las reuniones comunitarias y estratégicas propiciando un enfoque incluyente más equitativo y responsable.

Ilustración 4: Mesas construcción PAC 2024-2027

ACOMPAÑAMIENTO Y CONSTRUCCION MESAS DEPARTAMENTALES		
No.	**MUNICIPIO/VEREDA**	**No Participantes**
1	Gachetá	60
2	Calera	40
3	Medina centro	60
4	Fómeque	37
TOTAL		197

ACOMPAÑAMIENTO Y CONSTRUCCION MESAS COMUNITARIAS				
ÍTEM	**MUNICIPIO**	**LUGAR**	**No. PARTICIPANTES**	**TOTAL, PARTICIPANTES MUNICIPIO**
5	MEDINA	GAZADUJE	35	84
6		CENTRO	49	
7	UBALÁ ZONA B	SAN PEDRO DE JAGUA	56	239
8		MÁMBITA	58	
9	UBALÁ ZONA A	LAGUNA AZUL	30	
10		SANTA ROSA	60	
11		CENTRO	35	
12	GUASCA	CENTRO	60	107
13		SALITRE	47	
14	GAMA	CENTRO	81	122
15		SAN ROQUE	41	
16	JUNÍN	CHUSCALES	35	185
17		CENTRO	80	
18		SUEVA	70	
19	GACHALÁ	BOCADEMONTE	52	161
20		Rio Negro	32	
21		Centro	36	
22		Montecristo	41	
23	GACHETÁ	CENTRO	37	100
24		CUSAQUIN	25	
25		SECTOR MINERO, AGRICOLA, COMERCIANTES	38	
26	VIRTUAL	VEEDURIAS + POMCAS	20	20
27	FÓMEQUE	LA UNIÓN	43	113
28		CENTRO	70	
TOTAL				1131

MESAS DE TRABAJO ACTORES ESTRATEGICOS		
29	ENEL	4
30	PARQUES NACIONALES	3
31	CONSEJO DIRECTIVO ALCALDES TRIP BOGOTÁ	20
32	INDÍGENAS	30
33	ONG´S	40
34	JÓVENES, MUJERES Y COMUNIDAD LGTBIQ+	69
TOTAL		166

Fuente: Plan de acción cuatrienal "Juntos conservando nuestro territorio" 2024-2027

En el PAI 2024-2027, se identificaron nuevos actores estratégicos como son las mujeres en cada uno de los municipios de la jurisdicción, desarrollando talleres de empoderamiento femenino y el reconocimiento de su quehacer en el contexto ambiental, población LGTBIQ+ y la comunidad indígena acentuada en el municipio de Medina, los cuales se están fortaleciendo con las actividades adelantadas por la Entidad para la protección de los recursos Naturales del territorio, garantizando así el acceso a la información y a la justicia ambiental, como la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones del sector, como lo establece el acuerdo de Escazú

De la misma manera desde la Corporación se continúa fortaleciendo y apoyando a los grupos poblacionales ya identificados como las ONG, Juntas de Acción Comunal (JAC), Jóvenes de Ambiente, Veedurías Ciudadanas, las personas con discapacidad y sus cuidadores de la estrategia del “Plan Ambiental para la Transformación de realidades”, la cual busca propiciar escenarios inclusivos, generando entornos seguros esto a través del desarrollo de procesos pedagógicos ambientales.

La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, desde la formulación del Plan de Acción Cuatrienal elaborado de manera participativa con todos los actores identificados en el territorio hasta su fase de evaluación y seguimiento, buscó garantizar la participación activa de la comunidad en su desarrollo. De esta manera, se dio cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de 1991 en materia de Participación Ciudadana, con énfasis en las Audiencias Públicas.

Decreto 1499 de 2017: Es la norma que actualiza y consolida el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y establece su obligatoriedad para la Rama Ejecutiva.

Ley 489 de 1998:
Establece las normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, sentando bases para la estructura de la administración pública.

Ley 872 de 2003:
Fue la base para el primer sistema de gestión de calidad del país y una norma técnica de calidad para la gestión pública.

Ley 1753 de 2015:
Contiene disposiciones sobre la implementación del MIPG en las entidades territoriales, con criterios diferenciales.

Constitución Política de Colombia: Establece los principios de la función administrativa y mecanismos de control a través de los artículos 209 y 269, que son pilares del MIPG.

Teniendo en cuenta las diferentes Audiencias Públicas que se pueden realizar durante las vigencias de cada Plan de acción se pueden evidenciar:

La audiencia pública a que se refiere el aparte tiene como objeto presentar por parte del director general de las Corporaciones Autónomas Regionales ante el Consejo Directivo y a la comunidad en general, el proyecto de Plan de Acción, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, por parte de los asistentes.

Audiencias de seguimiento**:** Según la normativa se deben realizar en un plazo máximo al mes de abril, dando a conocer los diferentes productos y desempeños a corto y mediano plazo ejecutados en el año o vigencia anterior.

Audiencia de culminación de periodo**:** Según la normativa se deben realizar en el mes de diciembre dando a conocer los resultados obtenidos de toda la gestión realizada durante el Plan de Acción.

Aprobación Plan de Acción Cuatrienal

El director de la Corporación Autónoma Regional del Guavio presentó ante el Consejo Directivo el proyecto definitivo del Plan de Acción 2024 – 2027 "Juntos Conservando Nuestro Territorio" que mediante el acuerdo No. 04 de 2024 fue aprobado por unanimidad, según lo dispuesto en la normativa vigente.

Divulgación del plan de acción cuatrienal

El Plan de Acción Institucional de CORPOGUAVIO, se divulgó a través del Boletín Oficial de la Corporación, la página Web (https://www.corpoguavio.gov.co/politicas-planes-lineas-estrategicas/#1742398913022-c1b21b57-4dc0) y las redes sociales, de la misma forma se presentó a todos los Servidores, Colaboradores de la Corporación y Entes Territoriales que conforman la jurisdicción, con lo anterior se dispuso una copia de este en la Secretaria General para consulta de la comunidad en general

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas ofrecen un marco integral para abordar desafíos globales como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático

y la sostenibilidad. En el contexto de nuestra Corporación Autónoma Regional del Guavio-CORPOGUAVIO, algunos de estos objetivos son:

ODS 4: Educación de Calidad: Fomentar la educación continua y capacitación para todos los empleados y comunidad, asegurando que tengan las habilidades necesarias para participar activamente en la toma de decisiones.

ODS 5: Igualdad de Género: Promover la igualdad de género en la participación dentro de la corporación, asegurando que tanto hombres como mujeres tengan voz en las decisiones y políticas.

ODS 10: Reducción de las Desigualdades: Implementar políticas que aseguren la participación equitativa de todos los grupos, especialmente aquellos que históricamente han sido marginados, en los procesos de toma de decisiones.

ODS 13: Acción por el Clima: Involucrar a empleados y partes interesadas en la creación de políticas y acciones para mitigar el cambio climático, asegurando que se escuchen sus preocupaciones y propuestas.

ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Fomentar la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de la corporación, promoviendo mecanismos de rendición de cuentas y diálogo abierto.

ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos: Establecer alianzas con otros actores (gobierno, sociedad civil, sector privado) para fomentar la participación y colaboración en proyectos que beneficien a la comunidad y a la corporación.

La implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, alinean la misión y visión de la entidad; de esta manera apuntan a un desarrollo sostenible, al fortalecimiento de la cohesión interna-externa y al aumento del clima de confianza de los empleados y la comunidad.

MARCO TEÓRICO

La participación ciudadana se ha consolidado como un pilar fundamental en la administración pública actual, al permitir que la ciudadanía intervenga activamente en los asuntos que afectan su entorno y en la toma de decisiones que inciden en su calidad de vida. Esta forma de involucramiento no solo representa un derecho democrático, sino

también una herramienta estratégica para el desarrollo de políticas públicas más eficientes, pertinentes y ajustadas a las realidades locales.

Este enfoque participativo promueve la transparencia gubernamental, al abrir canales de comunicación directa entre los ciudadanos y las instituciones del Estado, lo que reduce la opacidad en la gestión pública y previene posibles actos de corrupción. Asimismo, fortalece la legitimidad institucional, ya que las decisiones construidas colectivamente suelen tener mayor aceptación social, y refuerza la confianza en las autoridades y en los procesos democráticos.

Además, la participación ciudadana mejora notablemente la calidad de las decisiones públicas, al incorporar las voces, conocimientos y necesidades de las comunidades. Las personas conocen mejor que nadie las problemáticas que enfrentan en su entorno inmediato, por lo que su inclusión en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas permite generar soluciones más realistas, contextualizadas y sostenibles en el tiempo.

Cuando una entidad pública adopta mecanismos efectivos de participación, tales como consultas ciudadanas, audiencias públicas, veedurías, presupuestos participativos y espacios de diálogo social, no solo cumple con un mandato legal o constitucional, sino que también se convierte en un ejemplo concreto de gobernanza democrática. En este modelo, la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil es clave para garantizar una gestión pública más equitativa, inclusiva y orientada al bienestar colectivo.

En definitiva, fomentar una cultura de participación activa y responsable contribuye a consolidar sociedades más justas, cohesionadas y resilientes, donde cada ciudadano se reconoce no solo como beneficiario de las políticas públicas, sino también como actor clave en su diseño y ejecución.

La participación ciudadana es un derecho fundamental consagrado en la Constitución, que permite a la población incidir y tomar decisiones sobre aspectos que afectan su desarrollo y bienestar. Para garantizar su ejercicio efectivo, es esencial contar con condiciones que faciliten su materialización, como el acceso a la información pública, la posibilidad de formular iniciativas, emitir opiniones, proponer soluciones, debatir y supervisar la gestión pública.

Como entidad responsable de la gestión ambiental y del desarrollo sostenible en su jurisdicción, CORPOGUAVIO ha asumido un compromiso firme con el fortalecimiento y

promoción de la participación ciudadana. Desde el componente de educación ambiental y participación ciudadana, se han implementado diversas estrategias y actividades orientadas a generar un mayor acercamiento con la comunidad y a socializar el que hacer de la Corporación.

En el marco de los Planes de Acción, se han llevado a cabo acciones concretas como:

- Sensibilización interinstitucional: Ejercicios dirigidos a promover e incentivar los mecanismos de participación ciudadana.
- Espacios de diálogo: Encuentros con diversos actores estratégicos de la región para fomentar la construcción colectiva de soluciones.
- Audiencias públicas: Presentación anual de la gestión institucional, tanto de manera virtual como presencial, para rendir cuentas y recibir retroalimentación ciudadana.

La participación ciudadana no solo es un derecho, sino también una responsabilidad y un complemento fundamental de los mecanismos tradicionales de representación política, como lo establece la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública (2009).

CORPOGUAVIO reafirma su compromiso con la promoción de una participación ciudadana efectiva, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la consolidación de una gestión pública transparente e incluyente.

Concepto Básico de Participación Ciudadana

La Constitución de 1991 asegura la implicación de los ciudadanos en la planificación, monitorización y supervisión de la administración pública. De acuerdo con el artículo 270, los ciudadanos poseen el derecho de monitorear la gestión en todos los estratos.

La participación es un proceso social en el que personas y grupos participan en la toma de decisiones y en la modificación de políticas. No se circunscribe únicamente a la política de partidos, sino que incluye áreas como la educación, la salud, el medio ambiente y la salud social.

CORPOGUAVIO considera la participación ciudadana como un derecho esencial que posibilita a la comunidad participar de manera activa en la formulación y puesta en marcha de políticas, programas, proyectos y servicios de la organización. Esta implicación afecta el progreso social, económico, político y cultural de la zona. Por esta razón, se compromete a

identificar a los ciudadanos, grupos de interés y otros participantes como protagonistas fundamentales, con derechos, obligaciones y saberes que potencian la administración institucional.

Atributos Del Derecho De Participación Consagrado En Artículo 109 De La Ley Estatutaria 1757 De 2015

ARTÍCULO 109. Atributos del derecho a la participación.

El derecho a la participación cuenta con los siguientes elementos esenciales:

- Disponibilidad: Se garantiza cuando existen marcos legales, institucionales y sociales que permiten a los ciudadanos involucrarse en la gestión pública de manera equitativa y con autonomía.
- Acceso: Implica la posibilidad de ejercer derechos fundamentales como la libre expresión, asociación, movilización, protesta, y la participación en elecciones, sin discriminación y en igualdad de condiciones, permitiendo la manifestación de diversas opiniones e intereses.
- Calidad: Se relaciona con la disponibilidad de información clara, pertinente y suficiente, así como con la formación ciudadana, asegurando que la participación tenga un impacto real en la toma de decisiones y en el desarrollo democrático.
- Permanencia: Busca garantizar la continuidad y sostenibilidad de los procesos participativos, promoviendo su impacto en la gestión pública a largo plazo. (Congreso de Colombia, 2015).
- Respuesta: Una manifestación verbal, escrita o conductual que da contestación a una pregunta, estímulo, solicitud o situación determinada.

Establecer Los Estándares Para Materializar La Participación (Acciones)

Para asegurar una participación eficaz e inclusiva, resulta crucial implementar principios y tácticas que promuevan la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, por lo que se planean las siguientes acciones:

- Promover espacios para la consulta pública a través de diferentes vías de comunicación, garantizando la participación de diversos sectores de la sociedad.
- Elaborar procesos de participación transparentes y de fácil acceso, que faciliten la comprensión y la participación eficaz de los ciudadanos.

- Asegurar la propagación constante de información clara y entendible, empleando plataformas que estén al alcance de todos los ciudadanos.
- Utilizar diversas herramientas de interacción, tales como foros, cuestionarios, mesas de conversación y plataformas en línea, para promover la participación activa.
- Reflexionar y responder a las sugerencias de los ciudadanos, comunicando de forma oportuna cómo han sido examinadas e integradas en la toma de decisiones.
- Promover la enseñanza y concienciación acerca de la participación, fomentando el entendimiento de los derechos de los ciudadanos y los procedimientos existentes.
- Garantizar la viabilidad de los procesos participativos, definiendo estrategias a largo plazo que aseguren su persistencia y perfeccionamiento constante.
- Impulsar formación en derechos y participación ciudadana para fortalecer la incidencia en la gestión pública.
- Fomentar desde la educación valores de democracia y corresponsabilidad ciudadana.

Instancias de Participación Ciudadana

Son espacios donde la sociedad civil se organiza, dialoga y colabora con otros actores sociales o con las autoridades. A través de ellos, se presentan propuestas, se discuten temas de interés y se establecen compromisos para su seguimiento. Estas instancias pueden estructurarse de manera oficial o funcionar de forma espontánea.

Sus principales roles incluyen:

1. Analizar, supervisar y evaluar la implementación de políticas públicas.
2. Vigilar y fiscalizar la gestión de las entidades gubernamentales.
3. Contribuir en la definición de prioridades en la agenda pública.

Además, sirven como punto de referencia clave en la planificación de proyectos de inversión, permitiendo adaptar mejor las iniciativas a las problemáticas de cada territorio. Su función consultiva facilita la creación de soluciones más efectivas y alineadas con las necesidades comunitarias. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2021).

Conceptos Técnicos

PAC**:** Plan de Acción Cuatrienal, es un instrumento de planeación estratégica que define los objetivos, metas, acciones y recursos que una entidad pública o privada se compromete a desarrollar durante un período de cuatro años. Este plan orienta la gestión institucional en coherencia con políticas superiores, como planes nacionales o regionales de desarrollo, y permite organizar el trabajo de manera sistemática y medible.

Actores estratégicos: Son individuos, grupos, organizaciones o instituciones que tienen influencia en la toma de decisiones de impacto en la consecución de objetivos y metas en el contexto medio ambiental.

PGAR: Plan de Gestión Ambiental Regional, es un instrumento de planificación estratégica que orienta la gestión ambiental en una región determinada, generalmente formulado por las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) u otras autoridades ambientales en el ámbito territorial que les corresponde. Su propósito es establecer una visión de largo plazo (normalmente a 10 años) sobre cómo conservar, proteger, recuperar y usar de manera sostenible los recursos naturales y el ambiente en la región, en coherencia con las políticas nacionales y los principios del desarrollo sostenible

Participación ciudadana: La participación ciudadana se refiere al involucramiento activo de los ciudadanos en la vida pública y política de su comunidad o región. Implica el ejercicio de derechos y responsabilidades ciudadanas para influir en la toma de decisiones que afectan su vida y su entorno.

Mecanismos de participación: Herramientas o procesos que permiten a las personas, grupos o comunidades involucrarse de manera activa en la toma de decisiones, la gestión y el control de asuntos públicos y ambientales.

Gobernanza: Conjunto de procesos, mecanismos e instituciones que permiten la toma de decisiones y la gestión se asuntos públicos de manera afectiva, eficiente y responsable.

Transparencia: Calidad de ser claro, abierto y honesto en la información y los procesos.

Incidencia política: Proceso de influir en la toma de decisiones políticas y en la formulación de políticas públicas para lograr cambios positivos en la sociedad.

MANUAL DE ATENCION AL CIUDADANO

Servicio al Ciudadano

Cuando se habla de la atención al ciudadano se hace referencia a las acciones relacionales y de comunicación con las personas que requieran de la asesoría, orientación y acompañamiento para la solicitud de los trámites o servicios que brinda la Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO” a todos los grupos de interés que comprende la jurisdicción.

En CORPOGUAVIO entendemos el servicio al ciudadano como nuestra razón de ser. Los ciudadanos son el eje de la gestión pública y todos y cada uno de nuestros esfuerzos deben estar dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo, contribuyendo a mejorar la confianza Estado - Ciudadano.

Ciclo del Servicio

El ciclo de servicio es un mapa de los momentos de verdad que experimentan secuencialmente los ciudadanos-clientes al realizar un trámite, servicio o solicitud de información en su interacción con una entidad de la administración pública. Empieza en el primer contacto entre el ciudadano y la entidad y termina cuando el servicio está completo. En la construcción de ciclos de servicio es indispensable definir de manera secuencial los procedimientos que se siguen en el momento de la prestación del servicio o trámite con sus puntos de control. El propósito es la mejora continua. La calidad de los momentos de verdad se mide a través de las encuestas de satisfacción y herramienta tecnológica denominada calificador del servicio, de los resultados de estas encuestas la entidad adopta acciones de mejora correspondientes. Son los medios, espacios y escenarios a través de los cuales los ciudadanos-clientes interactúan con la Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO” para realizar trámites, servicios, solicitar información, orientación o

asistencia relacionada con el que hacer de la entidad y el Estado. A través de estos canales el ciudadano puede presentar peticiones en las distintas modalidades

Canales de Atención

La Corporación Autónoma Regional Del Guavio "CORPOGUAVIO" cuenta con diferentes canales de atención presencial y no presencial, mediante los cuales los ciudadanos y demás grupos de interés ubicados en la jurisdicción, pueden realizar solicitudes, requerimientos u orientación sobre trámites de competencia de la Autoridad Ambiental. Para brindar un servicio de calidad la entidad cuenta con los siguientes canales de atención:

Telefónico y línea directa

Recepción de las diferentes llamadas telefónicas, transferir al área competente, si es para información específica de trámites, si se conoce del tema se asesora al ciudadano en los trámites que son competencia de la entidad.

Los ciudadanos sin necesidad de trasladarse a una sede de la entidad podrán realizar una solicitud, requerimiento u orientación sobre algún tipo de trámite por medio de nuestro canal telefónico:

Teléfono: 8538500

Celular: (57) 314 395 7802

Línea gratuita nacional: 018000939988

Canales virtuales

Se hace recepción y análisis de las solicitudes que ingresan por el correo electrónico o Chat en línea módulo PQRD, se continua con el procedimiento, con el propósito de brindar soluciones y/o respuestas, para posterior notificación al ciudadano.

El correo electrónico y la página web se encuentran activos las 24 horas, pero la gestión de las solitudes o requerimientos por parte de nuestros usuarios, serán gestionadas dentro de

días hábiles y horarios establecidos para la atención, para lo cual puede ingresar a la página web: Ingrese al menú radicar PQRD (peticiones, quejas, reclamos y denuncias), mediante el siguiente enlace:

https://sidcar.corpoguavio.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx

Adicionalmente se pueden enviar solicitudes, quejas, reclamos o cualquier tipo de requerimiento al correo de la Entidad: atencionalusuario@corpoguavio.gov.co

Puede realizar seguimiento a las solicitudes radicas, mediante el módulo de seguimiento a PQRD, mediante el siguiente enlace:

https://sidcar.corpoguavio.gov.co/Modulos/Buzon/ConsultaPublica.aspx

Chat en línea, establecido para realizar consultas en los siguientes horarios de atención: lunes - jueves 9:00am- 12:00pm y 2:00pm- 5:30pm viernes 8:00am - 12:00 pm.
Enlace: https://www.corpoguavio.gov.co/

Canales de atención presencial

Si la atención es presencial, se aplica el protocolo de servicio, orientación y asistencia técnica a los ciudadanos sobre las PQRSDF (Petición, queja, reclamo, solicitud, denuncia o felicitación).

Para la atención de forma presencial, la Corporación Autónoma Regional del Guavio “CORPOGUAVIO”, tiene establecidos nueve (09) puntos de atención ubicados en cada uno de los municipios que hacen parte de nuestra jurisdicción, a continuación, se enuncian horarios y ubicación:

Tabla 3: Oficinas de enlace de los ocho municipios de la Jurisdicción.

HORARIOS Y UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ENLACE		
MUNICIPIO	**DIRECCIÓN**	**HORARIO DE ATENCIÓN**
GACHALÁ SEDE PRINCIPAL	Carrera 7 No. 1A - 52	**Lunes:** 9:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. **Martes a jueves:** 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. **Viernes:** 07:30 a.m. a 1:00 p.m.
MEDINA	Carrera 7 No. 12 - 26	**Lunes a jueves:** 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. **Viernes jornada continua:** 8:00 am a 3:00 pm.
GACHETÁ	Calle 5 No. 2 - 88	**Lunes a jueves:** 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. **Viernes en jornada continua:** 8:00 am a 3:00 pm.
GAMA	Calle 5 No. 4 - 13	**Lunes a jueves:** 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. **Viernes en jornada continua:** 8:00 am a 3:00 pm.
UBALÁ	Diagonal 4 No. 4 - 20	**Lunes a jueves:** 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. **Viernes en jornada continua:** 8:00 am a 3:00 pm.
SAN PEDRO DE JAGUA	Casa Cural	**Lunes a jueves:** 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. **Viernes en jornada continua:** 8:00 am a 3:00 pm.
GUASCA	Carrera 2 No. 5 - 17	**Lunes a jueves:** 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. **Viernes en jornada continua:** 8:00 am a 3:00 pm.
FÓMEQUE	Carrera 4	**Martes a jueves:** 8:00a.m. a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

	No. 5 - 14	**Viernes en jornada continua:** 8:00 am a 3:00 pm. **Sábado:** 8:00a.m a 1:00 p.m.
JUNÍN	Carrera 3 No. 2 - 52	**Lunes a jueves:** 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. **Viernes en jornada continua:** 8:00 am a 3:00 pm.

Fuente: Manual de atención al ciudadano de Corpoguavio

Para obtener más información de atención al ciudadano lo puede encontrar en el siguiente link: https://www.corpoguavio.gov.co/sigyco/ https://www.corpoguavio.gov.co/servicio-a-la-ciudadania/

Niveles de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

Estos son los niveles de la Participación Ciudadana desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP:

Tabla 4: Niveles de participación

NIVEL	DEFINICIÓN	COMO REALIZARLA
	Es un instrumento que pueden utilizar las entidades para conocer las opiniones ciudadanas con el fin de priorizar problemáticas o temas	• Formule el objetivo de la consulta: ¿para qué se invita a la ciudadanía? (priorizar, aportar comentarios, identificar necesidades o problemas, etc). • Defina el tema de la consulta: ¿es un nuevo trámite sobre ...?, ¿es un nuevo decreto sobre ...?, etc. • Defina a qué públicos dirigirse y establezca sus características: estudiantes, amas de casa, representantes de gremios, asociación de profesionales, etc. • Seleccione las herramientas para la consulta: grupo de discusión,

La Consulta	para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, en cualquier momento del ciclo de la gestión pública (diseño, implementación, evaluación).	encuesta telefónica, virtual o presencial, etc. ● Seleccione los canales para la consulta: en las ferias de servicio al ciudadano, puntos de atención, oficinas misionales, página web, etc. ● Informe previamente, en lenguaje claro sobre el tema de consulta (resumen, diapositiva, video, audio, infografía, etc). ● Establezca el procedimiento para atender responder y hacer seguimiento a la consulta (pasos, plazos, aclaraciones, resultado final, etc). ● Divulgue ampliamente y por diversos canales la consulta. ● Realice invitación directa a público seleccionado. ● Seleccione las herramientas para la consulta: grupo de discusión, encuesta telefónica, virtual o presencial, etc.
Control y Evaluación	Es el derecho de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados y, a la vez es una obligación de las entidades y organismos públicos de responder, rindiendo cuentas, ante los ciudadanos sobre las responsabilidades encomendadas, al avance y resultado de la gestión, así como sobre la garantía de derechos.	Las personas podrán participar en el control y evaluación para ayudar a mejorar y hacer más transparente el proceso. ● Se Identificará el tema, programa, proyecto que va a ser evaluado por la ciudadanía. ● Se Seleccionará el público que puede estar interesado en el tema seleccionado, ya sean grupos beneficiarios directos, organizaciones civiles que se identifican con el tema, juntas de acción, veedores. ● Se Prepara la información a presentar teniendo en cuenta contenidos en lenguaje sencillo sobre la gestión

	Este control puede ser realizado por iniciativa de los ciudadanos con el fin de vigilar y evaluar, o por las entidades en respuesta al control ciudadano (rendición de cuentas).	realizada, diferenciándola de la difusión de servicios de la entidad. ● Se Identificará las veedurías, organizaciones o grupos de ciudadanos que tiene relación con el tema priorizado para las evaluaciones. ● Se Promoverá la conformación de veedurías ciudadanas frente a los temas institucionales cumpliendo con la ley 850 de 2003. ● Se elaborará la estrategia de rendición de cuentas para evaluar y explicar la gestión institucional ante la ciudadanía. ● Se realizará las actividades de información y diálogo para la rendición de cuentas, interactuando con los ciudadanos. (Foros, conversatorios, mesas de trabajo temática, observatorios ciudadanos, entre otros) ● Se elaborará la herramienta con la que va a recoger la retroalimentación de los ciudadanos sobre la gestión. ● Se Dispondrá permanentemente de canales para capturar la evaluación de los ciudadanos frente a la gestión. ● Se realizará un registro sistemático de las observaciones y evalúe en forma oportuna y diligente los correctivos. ● Se realizará acciones de mejora según lo aportado por los ciudadanos y divulgue ampliamente las mejoras realizadas.
	Es la incidencia de los ciudadanos en la formulación de política pública, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En este nivel los ciudadanos	Para implementar un proceso de formulación participativa, CORPOGUAVIO puede seguir los siguientes pasos: ● Conformar la organización interna para facilitar la participación.

Formulación	tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas. En este caso se pueden implementar, mecanismos como el diagnóstico participativo, la planeación participativa y presupuesto participativo. La formulación participativa abre las puertas para que la ciudadanía intervenga en la toma de decisiones públicas.	• Elaborar el mapa con los actores involucrados. • Definir y priorizar los temas de interés o problemas que tendrán participación de los ciudadanos en el proceso participativo. • Definir los objetivos del proceso participativo. • Identificar y adaptar herramientas participativas. • Formular el plan para promover la participación ciudadana en la gestión pública. • Realizar ejercicios de monitoreo y evaluación institucional y social. • Comunicar todo el tiempo el proceso de formulación participativa. • Registrar y sistematizar casos exitosos y buenas prácticas.
Participación	Consiste en el suministro de información pública de forma proactiva, focalizada en los intereses de los ciudadanos y en la atención efectiva de las peticiones de los ciudadanos con la intención de facilitar y promover la participación ciudadana en la gestión pública. En este nivel la entidad debe centrarse específicamente en la información accesible, que los interesados perciben como más útil y conducente a la acción, y	CORPOGUAVIO para facilitar la participación, puede desarrollar las siguientes acciones: • Identificar y comunicar la información del interés para el ciudadano y sus posibilidades de utilizarla. • Revisar si la información de la entidad está dispuesta conforme la ley 1712 de 2014. • Solicitar las herramientas de Gobierno en línea para implementar iniciativas participativas. • Aprovechar las nuevas tecnologías de información y comunicación.

	que podría integrarse a su vida diaria. Para que la ciudadanía participe en la gestión, requiere de información pública, por ello en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014, la entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a información de calidad, en lenguaje comprensible y en formatos accesibles; de igual forma debe garantizar que se utilicen varios canales de comunicación y formatos para divulgar la información pública, sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad.	• Evaluar qué información es útil para que los ciudadanos realicen ejercicios de participación ciudadana y revisar que esté disponible. • Contar con medios de comunicación de fácil acceso donde los ciudadanos puedan solicitar información. • Atender la información que por demanda solicitan los ciudadanos.
Ejecución	"Es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y servicios públicos que	Por lo cual, CORPOGUAVIO buscará que los ciudadanos se involucren en la ejecución e implementación de la gestión pública, a través de las siguientes estrategias: • Participara en convocatorias públicas y abiertas para desarrollo de soluciones frente a problemas y desafíos sociales, comunitarios, entre otros. • Buscará en conjunto Estado - Ciudadanos las soluciones a

	van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando para su efectividad con su conocimiento, experiencia y habilidades. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. Es involucrar a la ciudadanía a convertirse en protagonista o productora de sus propias soluciones.”	problemas que afectan a determinado grupo. • Presentará iniciativas que surgen de sus organizaciones sociales. • Suministrará, ellos mismos, los servicios públicos que por lo general reciben del Estado. • Aportará con su conocimiento, experiencia y habilidades en la efectividad del servicio. • Definirá el tema, programa, proyecto, normativa donde va requerir colaboración ciudadana. Identifique grupos sociales o ciudadanos que estén interesados en el tema. • Realizará una inspección sobre las habilidades o capacidades que estos actores sociales pueden tener, con el fin de que puedan aportar mayores beneficios y también para que se forme un grupo multidisciplinario y con diferentes perspectivas para alcanzar resultados eficientes. • Investigará qué grupos sociales han realizado procesos de ejecución y cuáles han sido sus resultados, ya sea para tomar su ejemplo o para involucrarlos. • Definirá claramente metodología para la ejecución o implementación participativa del programa, proyecto o normativa definido. • Realizará convocatorias dirigidas al público en general, en la búsqueda de las ideas más creativas, útiles y novedosas, así como de

		habilidades, conocimientos y experiencias para dar solución a las necesidades concretas identificadas en el programa, proyecto o normativa a ejecutar. • Motivará el trabajo conjunto entre los funcionarios y los ciudadanos y entre los ciudadanos mismos, para hacer el mejor uso de las capacidades, habilidades, conocimientos, experiencias y visiones de todos. • Definirá herramientas e indicadores para el seguimiento a la ejecución e implementación por parte de los ciudadanos. • Realizará periódicamente mesas de evaluación de la ejecución o implementación participativa, sistematice las acciones y realice los ajustes que se determinen. • Dará a conocer la práctica de ejecución o implementación participativa a la ciudadanía en general, permitiendo aportes y motivando a que en futuras colaboraciones participen.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CORPOGUAVIO

Para la Corporación Autónoma Regional del Guavio-Corpoguavio, en su calidad de autoridad ambiental, la política de participación ciudadana se concibe como un instrumento clave de planificación y gestión que facilita la incorporación activa de los diversos actores estratégicos del territorio. Para la entidad, esta política es esencial, pues permite alinear su plan de acción con las prioridades definidas por los municipios que

integran su jurisdicción. La política de participación ciudadana es crucial para la Corporación por las siguientes razones:

- Legitimidad y transparencia: Involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones fortalece la confianza en la gestión de la corporación, asegura que las políticas reflejen las necesidades locales y cumple con el principio constitucional de participación (Art. 2 y 79, Constitución Política de Colombia).
- Cumplimiento normativo: La legislación colombiana (Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997) y acuerdos internacionales (Convenio 169 de la OIT, Acuerdo de Escazú) exigen la participación ciudadana en asuntos ambientales, especialmente en proyectos que afecten comunidades o ecosistemas.
- Mejor toma de decisiones: La participación permite incorporar conocimientos locales, identificar problemas específicos y diseñar soluciones más efectivas para la gestión de recursos naturales, como cuencas hidrográficas o áreas protegidas.
- Gestión de conflictos: Al incluir a comunidades, empresas y otros actores en procesos participativos, se reducen tensiones y se previenen conflictos sociales o legales relacionados con proyectos ambientales.
- Empoderamiento comunitario: Fomenta la corresponsabilidad de los ciudadanos en la conservación del medio ambiente, promoviendo prácticas sostenibles y el monitoreo ciudadano (veedurías).
- Sostenibilidad: Las políticas que incluyen a la ciudadanía tienen mayor aceptación y viabilidad a largo plazo, ya que responden a las realidades sociales y culturales de la jurisdicción.

OBJETIVO DE LA POLITICA

Objetivo General

Promover y fortalecer la participación activa, efectiva e informada de los distintos actores estratégicos y de la comunidad en general dentro de la jurisdicción, en los procesos de toma de decisiones públicas, fomentando el ejercicio de los derechos ciudadanos y la transparencia en la gestión pública.

Objetivos Específicos

- Diseñar e implementar mecanismos accesibles y eficaces de participación ciudadana que permitan la incidencia real de la ciudadanía en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas
- Promover la cultura de participación ciudadana a través de los procesos de educación, formación y fomento del diálogo entre la ciudadanía y la entidad
- Garantizar la inclusión y representatividad de grupos diversos en la jurisdicción en espacios de participación, asegurando que todas las personas sen consideradas e incluidas en la toma de decisiones en el que hacer institucional.

Alcance de la política

La Política de Participación Ciudadana de CORPOGUAVIO abarca su jurisdicción geográfica, que comprende los ocho municipios bajo su autoridad, e involucra a sectores clave como las comunidades locales, el sector empresarial, las entidades públicas, las organizaciones no gubernamentales y los demás actores estratégicos identificados en el territorio.

Meta

La meta de la política es consolidar la participación activa y efectiva de la ciudadanía en todas las etapas del ciclo de la gestión pública, desde la identificación de problemáticas y la formulación de alternativas, hasta la implementación mediante procesos administrativos, técnicos y sociales que garanticen una colaboración permanente y estructurada con los actores del territorio.

La participación ciudadana, desarrollada bajo este enfoque, fortalece la legitimidad de las decisiones institucionales y asegura que las acciones adelantadas por CORPOGUAVIO respondan de manera efectiva a las necesidades reales del territorio y de sus habitantes.

Marco Normativo

Dentro de la ruta legal de la Participación se evidencian diferentes Normas, empezando por la Constitución Política, las cuales facilitan a los ciudadanos para que hagan uso de los derechos y deberes y ejerzan la participación ciudadana en los diversos niveles del Estado.

Tabla 2: Marco Normativo

NORMA	OBSERVACIÓN
Carta Democrática de la Organización de los Estados Americanos (Vigésimo Octavo Período Extraordinario de Sesiones/11 de septiembre de 2001/Lima, Perú):	"Artículo 6: La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia." "Artículo 7: La democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos, en su carácter universal, indivisible e interdependiente, consagrados en las respectivas constituciones de los Estados y en los instrumentos interamericanos e internacionales de derechos humanos."
Ley 74 de diciembre 26 de 1968	Artículo 25: "Participación ciudadana en la dirección de asuntos públicos.
Convenio No. 169 adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989	El Convenio tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece los fines esenciales del Estado y los derechos de las personas.

	Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que todas las personas son libres e iguales ante la ley Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991 garantiza la libertad de expresión y de prensa. Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece el derecho de toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades y a obtener pronta resolución, pudiendo el legislador reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar derechos fundamentales. Artículo 40 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Artículo 45 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral. Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, con excepción de los casos que determine la ley. Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano. También establece que la ley debe garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el ambiente. Artículo 88 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la ley regulará

	las acciones populares. Estas acciones son un mecanismo legal que protege los derechos e intereses colectivos. Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece los deberes de los ciudadanos colombianos. Artículo 103 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece los mecanismos de participación ciudadana. Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la ley debe organizar los sistemas y formas de participación ciudadana. Esto permite vigilar la gestión pública y sus resultados en los distintos niveles administrativos. Artículo 330 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que los territorios indígenas deben ser gobernados por consejos que se regulen según las costumbres de sus comunidades. También establece que la explotación de recursos naturales no debe perjudicar a las comunidades indígenas. Artículo 377 de la Constitución Política de Colombia establece que las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso deben someterse a referendo. Esto aplica cuando las reformas se refieran a los derechos reconocidos en el capítulo 1 del título II, a sus garantías, o a los procedimientos de participación popular.
Ley 99 de diciembre 22 de 1993	“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.”

Ley 134 de 1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”
Ley 190 de 1995	“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el de erradicar la corrupción administrativa”
Ley 361 de 1997	“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad”
Ley 850 de 2003	“Ley de Veedurías Ciudadanas por medio de la cual se establece el derecho de estas organizaciones sociales a obtener información para ejercer vigilancia en la gestión pública”
Ley 962 de julio 8 de 2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."
Decreto 330 de febrero 8 de 2007	“Por el cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales y se deroga el Decreto 2762 de 2005.”
Ley 1333 de julio 21 de 2009	“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
Decreto 1076 del 2015	“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”
CONPES 3649 de 2010	Se dan lineamientos en materia de participación ciudadana.
CONPES 167 de noviembre 9 de 2013	“Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”
DECRETO 1122 DE 2024	“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”

CONPES 3785 de diciembre 09 de 2013	Política nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano

Fuente: Creación propia

Condiciones Generales para implementar la Política

Las condiciones para implementar la política podrían incluir:

- Marco normativo: Cumplimiento de leyes nacionales (Ley 99 de 1993, Ley 388 de 1997) y decretos relacionados con la gestión ambiental.
- Recursos: Disponibilidad de presupuesto, personal capacitado y herramientas tecnológicas.
- Participación ciudadana: Establecimiento de mecanismos como mesas de diálogo, consultas públicas o veedurías para involucrar a las comunidades.
- Monitoreo y evaluación: La Política de Participación Ciudadana de CORPOGUAVIO será objeto de un proceso permanente de monitoreo y evaluación, orientado a medir su impacto, nivel de cumplimiento y efectividad, así como a identificar oportunidades de mejora y la implementación de acciones correctivas necesarias para el logro de los objetivos, metas y acciones definidos. Este proceso garantizará, además, la coherencia y alineación de la política con la normativa constitucional y legal vigente, así como con los principios de la gestión pública.

  Dado que las acciones de la Política de Participación Ciudadana son de carácter transversal y complementan las estrategias del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), su seguimiento y evaluación se realizarán conforme a los lineamientos, metodologías e instrumentos establecidos para cada vigencia.

  La Entidad elaborará y presentará informes semestrales de avance sobre la implementación de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, los cuales servirán como insumo para la toma de decisiones, el fortalecimiento institucional y la rendición de cuentas, asegurando que todas las actividades y acciones se desarrollen conforme a la normativa vigente y contribuyan efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Prohibiciones, Derechos, Responsabilidades, Deberes de los Ciudadanos y de las Autoridades Públicas alrededor de las Instancias de Participación Ciudadana

La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la democracia y del fortalecimiento del Estado social de derecho. A través de las distintas instancias de participación, los ciudadanos ejercen su derecho a incidir en las decisiones públicas, vigilar la gestión de las autoridades y contribuir al desarrollo social, político y comunitario. No obstante, este ejercicio debe realizarse dentro de un marco normativo que garantice el equilibrio entre derechos, responsabilidades, deberes y prohibiciones, tanto para la ciudadanía como para las autoridades públicas.

En este contexto, resulta indispensable comprender las reglas que regulan la interacción entre los ciudadanos y las entidades del Estado en los espacios de participación ciudadana. Dichas reglas buscan asegurar la transparencia, la legalidad, el respeto mutuo y el buen uso de estos mecanismos, evitando prácticas que distorsionen su finalidad o afecten el interés general.

El presente documento aborda las prohibiciones, derechos, responsabilidades y deberes de los ciudadanos y de las autoridades públicas alrededor de las instancias de participación ciudadana, con el propósito de promover una participación informada, responsable y efectiva. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la gobernanza democrática, la confianza institucional y la construcción colectiva de lo público.

Prohibiciones de la Autoridad Pública

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 9 relaciona algunas de estas:

- Negarse a recibir las peticiones o a expedir constancias sobre las mismas.
- Negarse a recibir los escritos, las declaraciones o liquidaciones privadas necesarias para cumplir con una obligación legal, lo cual no obsta para prevenir al peticionario sobre eventuales deficiencias de su actuación o del escrito que presenta.
- Exigir la presentación personal de peticiones, recursos o documentos cuando la ley no lo exija.
- Exigir constancias, certificaciones o documentos que reposen en la respectiva entidad.

- Exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión o crear requisitos o formalidades adicionales de conformidad con el artículo 84 de la Constitución Política.

- Reproducir actos suspendidos o anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo cuando no hayan desaparecido los fundamentos legales de la anulación o suspensión.
- Asignar la orientación y atención del ciudadano a personal no capacitado para ello.
- Negarse a recibir los escritos de interposición y sustentación de recursos.
- No dar traslado de los documentos recibidos a quien deba decidir, dentro del término legal.
- Demorar en forma injustificada la producción del acto, su comunicación o notificación.
- Ejecutar un acto que no se encuentre en firme.
- Dilatar o entrabar el cumplimiento de las decisiones en firme o de las providencias judiciales.
- No hacer lo que legalmente corresponda para que se incluyan dentro de los presupuestos públicos apropiaciones suficientes para el cumplimiento de las sentencias que condenen a la administración.
- No practicar oportunamente las pruebas decretadas o denegar sin justa causa las solicitadas.
- Entrabar la notificación de los actos y providencias que requieran esa formalidad.
- Intimidar de alguna manera a quienes quieran acudir ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para el control de sus actos.

Derechos y Responsabilidades de los Ciudadanos en la Participación Ciudadana

La Ley 1757 de 2015 en el artículo 102 Y 103 consagra los derechos y responsabilidades de los ciudadanos en la participación ciudadana y los define con facultades de los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de participación ciudadana:

a) Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político.

b) Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana, sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo a los temas que son de su interés incentivar.

c) En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación

b) Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas.

c) Para el caso de los grupos formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco de desarrollo participativo de la ciudadanía.

Deberes de las Autoridades Públicas alrededor de las Instancias de Participación Ciudadana

La Ley 1757 de 2015 los consagra en el artículo 104. "El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de:

- Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación.
- Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.
- Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo.
- Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia;
- Emitir concepto sobre las sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas de manera formal y derivadas del desarrollo de las instancias de participación de iniciativa ciudadana o gubernamental que no se encuentran dentro de la oferta institucional.
- Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas.
- Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles.
- Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, comprendiendo que la presencia de la ciudadanía no se debe invocar para legitimar los intereses de los gobernantes o de los promotores ciudadanos de las

instancias vinculadas a la oferta institucional, sino para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas;

- Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus dependencias para garantizar el derecho a la participación ciudadana.
- No conformar estas instancias con criterios políticos;
- Capacitar y promover a la ciudadanía en las formas eficiente y efectiva de presentar las denuncias sobre los diversos casos a que haya lugar, al igual de mostrarles las instancias competentes dentro del Estado colombiano para recepción de dichas denuncias."

Estrategia Institucional de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

La estrategia de participación ciudadana se formuló con el acompañamiento de todas las áreas misionales de la entidad, teniendo en cuenta las actividades, metas e impacto que cada una de ellas ejerce en su relación con la ciudadanía. Para su construcción, se llevaron a cabo mesas de trabajo con los líderes y profesionales de la corporación, en articulación con el equipo social del área de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, así como con los profesionales del área de MIPG,

Esta estrategia integra actividades, objetivos, metodología y resultados orientados a garantizar que la ciudadanía conozca los espacios de participación que la entidad ofrece y pueda vincularse de manera activa y efectiva, la cual se encuentra publicada en el botón participa de la página Web de la entidad en el siguiente enlace: https://www.corpoguavio.gov.co/participa/

Aprobación de la política de participación ciudadana

La corporación autónoma regional del Guavio mediante la resolución N° 0689 de 26 de julio del 2021 la cual establece el reglamento de funcionamiento del comité institucional de gestión y desempeño de la corporación autónoma regional del Guavio Corpoguavio, el comité es un órgano asesor, articulador e impulsor de iniciativas para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo integrado de planeación y gestión MIPG, dentro de sus funciones establece aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión, es por eso que la subdirección

de planeación presenta la Política de Participación Ciudadana ante el comité de gestión y desempeño 1 vez durante el plan de acción 2024 – 2027 para su aprobación y adopción.

Seguimiento y evaluación

Se realizará seguimiento y evaluación semestralmente a la política de participación ciudadana por parte de la subdirección de planeación, el área de control interno tendrá la facultad de solicitar información y reportes cuando lo consideren necesario, de igual manera, el comité institucional de gestión y desempeño en su reunión ordinaria revisará y verificará su cumplimiento frente al desarrollo del plan de acción cuatrienal semestralmente.

A continuación, presentamos el instrumento en el cual se realizará el seguimiento a la estrategia.

Ilustración 5:Formato de seguimiento a la Estrategia de Participación Ciudadana.

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

PROYECTO	ACCIÓN PROPUESTA	META	ACCIONES REALIZADAS / AVANCE POR ACTIVIDAD	RESULTADOS	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
Sectores Productivos Resilientes al cambio Climático						
Gobernanza Ambiental						
Tecnologías de la información y las comunicaciones						
Gestión Ambiental del Agua y Residuos						
Biodiversidad y Servicios Estratégicos						
Restauración y rehabilitación de ecosistemas estratégicos						
Educación Ambiental y Participación Ciudadana						
Control y Vigilancia Ambiental						
Adaptacion al cambio climatico						
Gestión Ambiental en el Sector Minero Energético						
Gobernanza Ambiental-Jurídica						
Gestión del Riesgo de Desastres						
Ordenamiento Territorial alrededor del agua						

Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG

Desde la Entidad se ha dado cumplimiento al reporte anual del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión – FURAG, obteniendo un puntaje del 80%. Este

resultado refleja el compromiso institucional con el fortalecimiento de la gestión pública y evidencia los avances alcanzados en la implementación de la Política de Participación Ciudadana.

En el reporte se destacan acciones orientadas a garantizar un ambiente adecuado para el ejercicio del control social, entre las cuales se incluyen: Generación de un ambiente propicio para el control ciudadano, evaluación estratégica del riesgo, desarrollo de actividades de control efectivas, implementación de procesos de monitoreo sistemáticos, orientados a la mejora continua de la gestión y al fortalecimiento de la transparencia, divulgación de información clara, oportuna y relevante

Estos avances reflejan el compromiso permanente de la Entidad por consolidar una cultura de participación ciudadana, transparencia y control social. De esta manera, se garantiza que la comunidad disponga de mecanismos efectivos para incidir en las decisiones públicas y realizar un seguimiento adecuado a la gestión ambiental. Asimismo, se busca promover la mejora continua, elevar el puntaje en el reporte correspondiente del FURAG y fortalecer la política de participación ciudadana en el ejercicio de la función pública, incorporando las recomendaciones y actividades establecidas.

BIBLIOGRAFÍA

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (2022). Consulta previa. https://www.anla.gov.co/participacion-ciudadana /durante-el-proceso/consulta-previa

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. (2022). Terceros intervinientes. https://www.anla.gov.co/participacion-ciudadana/durante-el-proceso/tercero-interviniente#:~:text=La%20intervenci%C3%B3n%20de%20los%20terceros%20termina%20en,solicite%20expresamente%20no%20continuar%20como%20tercero%20interviniente.

Función Pública. (s.f.). Audiencias públicas participativas. https://www1.funcionpublica.gov.co/noticias/-/asset_publisher/mQXU1au9B4LL/content/audiencias-publicas-participativas

Función Pública. (2007). Decreto 330 del 2007. De las audiencias públicas en materia de licencias y permisos ambientales. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22974

Función Pública. (2015). Ley 1755 del 2015. Derecho de petición ante autoridades reglas generales. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65334

Ley 99 de 1993. Artículo 72. De las audiencias públicas administrativas sobre decisiones ambientales en trámite. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=297

Ministerio del Interior. (s.f.). Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-autoridad-nacional-y-consulta-previa/

Ministerio del Interior. (2020). El control social a lo público. https://www.mininterior.gov.co

Registraduría Nacional. (2025). Varios mecanismos de participación ciudadana https://registraduria.gov.co/-Mecanismos-de-participacion-664-.html#:~:text=%C2%BFCu%C3%A1les%20son%20los%20mecanismos%20de,mandato%20y%20el%20cabildo%20abierto

Ministerio del Interior. (2020). *El control social a lo público*. https://www.mininterior.gov.co

CORPOAMAZONIA. (2021). Política de participación ciudadana. https://www.corpoamazonia.gov.co/files/consultas/2021/20210928_P_Participacion_Ciudadana.pdf

Congreso de Colombia. (2015). Ley Estatutaria 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2021). Instancias de participación ciudadana. Recuperado de https://mintic.gov.co/portal/inicio/5632:Instancias-de-participacion-ciudadana

Ministerio del Interior. (2020). Control social. https://www.mininterior.gov.co/control-social/